



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.675/
QUILLÓN, Abril 29 de 2020.-

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 5119.de fecha de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2020.
2. Resolución exenta N° 364 de fecha 16 de marzo de 2020 Imparte instrucciones de funcionamiento en los servicios público de la Región de Ñuble con motivo de la alerta sanitaria decretada por el ministerio de salud por brote de covid-19.
3. Decreto alcaldicio N°1.339 de fecha 17 de marzo de 2020, declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus covid-19 y dispone medidas administrativas y de personal que indica.
4. Decreto alcaldicio N° 1.546 de fecha 09 de abril de 2020 Prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus covid-19 y medidas administrativas del personal que indica.
5. Decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
6. Decreto alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que aprueba ampliación y modificación del decreto alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018.
7. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 3 "***En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.***
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que se mantiene suspensión de actividades y atención de público de manera presencial en la mayoría de las dependencias y unidades municipales, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote de covid-19. Esto, en concordancia con las consideraciones que se debe tomar para la rendición del mes de abril, de acuerdo a la modificación de funcionamiento de los Jardines VTF, con motivo de la contingencia, donde se considera la asistencia completa en el cálculo de transferencia de recursos de operacionales, los cuales deben ser rendidos como gastos del mes de abril del presente a la JUNJI.
- Que, en tal sentido se hace necesario efectuar la adquisición de leña, para las Salas Cunas y Jardines VTF de la Comuna.
- Que se cuenta con la cotización del proveedor, Maria Angelica Yáñez Castillo.


DECRETO


1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al proveedor **MARIA ANGELICA YAÑES CASTILLO**, RUT. N° [REDACTED], por la suma de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos), IVA incluido, para la Adquisición de Leña para las Salas Cunas y Jardines Infantiles Rayitos de Amor y Cariñositos del Portal, siendo indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

➤ ***En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.***

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta Fondos, JUNJI, cuyos saldos se encuentran contemplados en el Presupuesto Municipal de Educación de 2020.
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/NSCh/MIB /mvh.

DISTRIBUCIÓN

-DIRECCIONES, DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION ENVIADO POR MEDIO ELECTRONICO
-ARCHIVO SECMU